



INDICE

2.1. OBJETO

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

2.4. DESARROLLO

2.4.1. Presentación.

2.4.2. Órganos de gobierno. Comisiones.

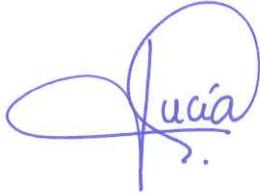
2.4.3. Personal académico y personal de administración y servicios.

2.4.4. Reglamentos y normas.

2.4.5. Vinculación del Vicerrectorado y de la Oficina de Calidad.

2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	25/11/09	Edición Inicial
01	16/06/10	Adaptación AUDIT. Revisión y aprobación del manual de calidad
02	08/11/11	Modificación de algunos aspectos del ámbito de aplicación y del desarrollo.
03	13/03/12	Modificación de algunos aspectos del desarrollo
04	15/10/13	Unificación de los manuales de la Facultad de "Psicología y Ciencias de la Salud" y la Facultad de "Ciencias de la Educación y del Deporte" con motivo de la creación de la nueva Facultad de "Psicología, Magisterio y Ciencias de la Educación"
05	20/10/15	Revisión y actualización del Manual de la Facultad de Psicología, Magisterio y Ciencias de la Educación.
06	11/03/19	Revisión y actualización del Manual de la Facultad, tras la separación de la Facultad de Psicología y la Facultad de Magisterio y CC de la Educación.

Elaboración: Técnico de Calidad	Revisión: Coordinadora de Calidad	Aprobación: Comisión de Calidad
 Fdo.: M ^a del Rocío Pérez Tornero Técnico de Calidad Fecha: 10/10/2018	 Fdo.: Lucía Alonso Larza Coordinadora de Calidad Fecha: 10/10/2018	 Fdo.: Consolación Isart Hernández Decana de la Facultad Fecha: 11/03/2019



2.1. OBJETO.

Este documento tiene por objeto presentar la Facultad de Magisterio y Ciencias de la Educación de la Universidad Católica de Valencia, que va a aplicar el SGIC propuesto desde la unidad técnica de Calidad. En este capítulo se expondrán aspectos tales como los estudios que atiende, situación dentro de la Universidad, estructura organizativa, personal académico y de apoyo, reglamentos y normas y otros que resulten de interés a efectos de su identificación para la implantación del SGIC.

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del SGIC de la Facultad de Magisterio y Ciencias de la Educación abarca a todas las titulaciones que se imparten y que son responsabilidad de la Facultad (grados y másteres).

2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Borrador de Orden Ministerial por el que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión de Logopeda.
- Criterios de calidad establecidos por ANECA
- Criterios y directrices para la Garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, desarrollado por European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA)
- DECRETO 38/2008, de 28 de marzo, del Consell, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación en la Comunitat Valenciana.
- Diseño curricular del grado aprobado en el proceso de verificación
- Documentación de ANECA para el desarrollo del Sistema de Garantía de la Calidad.
- Estatutos de la Universidad Católica de Valencia "San Vicente Mártir"
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Libro blanco del Grado en Educación Primaria
- Libro blanco del Grado en Educación Infantil



- Libro blanco del Grado en Educación Social
- Libro blanco del Grado en Pedagogía
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.
- Marco Europeo Lenguas
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
- Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.
- Referencias posgrado: Artículo 31 y 35.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades; artículo 6 del Real Decreto 56/2005, de 21 de Enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado; punto 8 de la Orden de 15 de septiembre de 2005 sobre el procedimiento de autorización para la implantación de los estudios universitarios de segundo ciclo conducentes al título de Máster.

2.4. DESARROLLO.

2.4.1. Presentación.

La Facultad de Magisterio y Ciencias de la Educación tiene su origen en la separación de la Facultad de Psicología y la Facultad de Magisterio y Ciencias de la Educación, en Julio del 2018.

La Facultad de Magisterio y Ciencias de la Educación tiene sus orígenes en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado Edetania fundada el 3 de noviembre de 1969, así como con la constitución de la Fundación Agrupación Edetania, en enero de 1974. Pocos años después, en 1979, se firmó el convenio de adscripción de Edetania a la Universidad de Valencia, vigente hasta 2004, año en que se erige en Universidad. Durante estos 40 años, en las aulas de Edetania se han formado miles de maestros que imparten docencia en los colegios de la Comunidad Valenciana y se ha implantado y desarrollado aquellos currículos decretados por el Ministerio de Educación.

En 2003, los representantes de las diplomaturas de Magisterio (entre los que se encontraba la UCV) acordaron por unanimidad crear la Red para el diseño



del Título de Grado y el Plan de Estudios de la Titulación, que comienza en el curso 2008-2009 para el grado de Ciencias de la Actividad física y del deporte, y en el curso 2010-2011 para los Grados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Social.

En octubre de 2002 la Fundación Edetania firmó un convenio de adscripción con la Universidad Miguel Hernández de Elche, que abarcaba las titulaciones universitarias en Psicología, Psicopedagogía, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Antropología Social y Cultural y Ciencias del Mar, que se integraron en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación Edetania.

Durante esta primera etapa, la titulación de Psicología, así como las titulaciones universitarias de reciente creación desde la Fundación Edetania, funcionó en régimen de Centro Adscrito a la Universidad Miguel Hernández de Elche con total satisfacción por ambas partes. La dirección del centro en esos primeros momentos supo combinar la ilusión y el entusiasmo del profesorado contratado por las titulaciones, entre ellas la de Psicología, con la sabiduría y saber hacer administrativo de la UMH. La vida académica de la titulación, como la mayoría de las Facultades adscritos discurría con relativa independencia de la UMH en lo que respecta a su promoción y gestión. No obstante, la UMH era la responsable de otorgar la Venia Docendi a todos los profesores contratados por la Facultad.

El 8 de Diciembre de 2003, la Universidad Católica de Valencia "San Vicente Mártir", fruto de la labor universitaria desempeñada durante más de treinta años por la Fundación Agrupación Edetania, fue erigida por el arzobispo de Valencia, Mons. Agustín García-Gasco, en fecha solemne de la Inmaculada Concepción, en la Catedral metropolitana de Valencia. En el decreto de erección, el prelado reconocía la preocupación de la Iglesia en Valencia a lo largo de los siglos por dotar a la comunidad cristiana y a la sociedad valenciana de instituciones que permitieran crear, favorecer y revitalizar la cultura universitaria. Así, la Iglesia fue protagonista en el nacimiento, hace cinco siglos, de la Universidad de Valencia, y de otras muchas instituciones universitarias.

Con la erección de la **Universidad Católica de Valencia "San Vicente Mártir"** las titulaciones universitarias se reordenaron en cuatro facultades bien delimitadas por los objetos: la educación formal y no formal (Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte Edetania); el análisis de la cultura y la sociedad (Facultad de Sociología y Ciencias Humanas Edetania); las ciencias del



mar (Facultad de Ciencias Experimentales Edetania); y a la que se adscribirán nuestras diferentes titulaciones y grados, inicialmente la Psicología y posteriormente, en el curso académico 2004-05, Logopedia y Terapia Ocupacional, referidas las tres titulaciones al cuidado y atención personalizados a las problemáticas conductuales y sanitarias (Facultad de Psicología y de las Ciencias de la Salud Edetania).

La Universidad Católica de Valencia san Vicente Mártir es reconocida con posterioridad por el Real Decreto 53/2004 del 16 de Abril del Consell de la Generalitat como culminación de un proyecto de La Iglesia Valenciana. Unos meses más tarde (Decreto 23/2005 del 4 de Febrero del Consell de la Generalitat), la UCV integra dos de las Facultades del Arzobispado que habían ejercido anteriormente su labor académica al amparo de las dos universidades públicas de la ciudad de Valencia, respectivamente la Escuela de Enfermería "Nuestra Señora de los Desamparados" hasta ese momento adscrita a la Universidad de Valencia, y la Facultad de Estudios de la Empresa, hasta entonces centro adscrito de la Universidad Politécnica de Valencia.

2.4.2. Órganos de gobierno. Comisiones.

Los órganos de gobierno actualmente en vigor en la Facultad de Magisterio y Ciencias de la Educación son:

El Decanato de la Facultad

El Decanato de la Facultad está constituido por:

- Decano
- Vicedecanos de las titulaciones impartidas
- Secretario de la Facultad (Coordinador de Calidad).

La Junta de Facultad, compuesta por el equipo decanal y directores de los departamentos, como miembros natos, y por representantes del profesorado, alumnado y PAS como miembros electivos, se reúne al menos dos veces al año en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria, tantas veces lo estime el decano de la Facultad. El objetivo fundamental que se persigue en estas reuniones es el de organizar, coordinar y supervisar las diferentes actividades docentes que se llevan a cabo en la Facultad.



Del mismo modo la Comisión Permanente de Educación (Decana, Vicedecanos y Secretaria de Facultad) se reúne periódicamente y de manera ordinaria con el objetivo de llevar a cabo el seguimiento de cada una de las titulaciones, así como para planificar las diferentes actividades académicas que se pondrán en práctica en las diferentes sedes de la Facultad.

Según el artículo 27 de los Estatutos de la Universidad (Diciembre 2016), son competencias del Decano:

- a) Velar por el mantenimiento de la identidad católica de la Facultad o de la Escuela.
- b) Ostentar la representación de la Facultad o de la Escuela.
- c) Ejercer las funciones de dirección y gestión de la Facultad o de la Escuela.
- d) Ejecutar los acuerdos de la Junta de Facultad o Escuela.
- e) Promover, dirigir y coordinar la vida académica de la Facultad o de la Escuela.
- f) Convocar y presidir las reuniones de Junta de Facultad o de Escuela.
- g) Visar las actas de la Junta de Facultad o de Escuela, y las certificaciones que expida el Secretario de la Facultad o de la Escuela.
- h) Elaborar los horarios y distribuir los espacios.
- i) Actuar como órgano de enlace entre el Rector y la Facultad o Escuela.
- j) Proponer al Consejo de Gobierno la designación de Vicedecanos o Subdirectores, así como de los Secretarios de Facultad para su posterior nombramiento por el Patronato de la Universidad.
- k) Proponer la iniciación de un expediente disciplinario sobre cualquier miembro del Centro.
- l) Proponer al Rector los criterios de asignación del profesorado a las titulaciones que se impartan en ella.
- m) Elaborar el presupuesto de la Facultad y presentarlo al Gerente para su aprobación por el órgano correspondiente.
- n) Colaborar con los demás órganos de la Universidad.
- o) Cualquier otra que le atribuya los presentes estatutos.



Según el artículo 28 de los Estatutos de la Universidad (Diciembre 2016), son competencias del Vicedecano:

- a) Auxiliar al Decano.
- b) Sustituir al Decano en el caso de ausencia, enfermedad o vacante. En el supuesto de que haya varios Vicedecanos, se establecerá por el Gran Canciller de la Universidad un orden de prelación entre los mismos a efectos de proveer dicha sustitución.
- c) Todas aquellas expresamente asignadas por el Decano.

Según el artículo 31 de los Estatutos de la Universidad Católica de Valencia, son competencias del Secretario de la Facultad:

- a) Ser Secretario de la Junta de Facultad.
- b) Redactar las actas de la Junta de Facultad.
- c) Recibir y custodiar las actas de calificación de exámenes.
- d) Expedir con el Visto Bueno del Decano las certificaciones de los acuerdos recogidos en las actas de la Junta de Facultad.
- e) Ser fedatario de la Facultad.
- f) Dar la adecuada publicidad a los acuerdos y resoluciones de la Junta de Facultad.
- g) Custodiar el archivo de la Facultad.
- h) Organizar el Registro de Documentos de la Facultad para que se tramiten adecuadamente los mismos.
- i) Velar por el cumplimiento del protocolo en los actos organizados por la Facultad.
- j) Colaborar con los demás órganos de la Universidad.
- k) Cualquier otra que le venga atribuida en los presentes estatutos.

La Facultad de Magisterio y Ciencias de la Educación se estructura en los siguientes departamentos:

1. Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales aplicadas a la Educación



2. Enseñanza y Aprendizaje de la Educación Física, Plástica y Musical.
3. Lengua y Literatura
4. Didáctica General, Teoría de la Educación e Innovación Tecnológica.
5. Educación Inclusiva, Desarrollo Sociocomunitario y Ciencias de la Ocupación.

El equipo directivo de la Facultad de Magisterio y Ciencias de la Educación se apoya en los directores de departamento para la toma de decisiones de algunos aspectos de las titulaciones.

Según el Artículo 29 de los Estatutos de la Universidad Católica de Valencia, a los directores de departamentos corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación del Departamento.
- b) Ejercer las funciones de dirección y gestión ordinaria del Departamento.
- c) Convocar y presidir el Consejo del Departamento
- d) Coordinar las diversas actividades docentes e investigadoras que se realicen en el Departamento.
- e) Conocer las diferentes disciplinas que conforman el Área Departamental a su cargo y en especial lo referente a descriptores de asignatura, coordinación de programas, objetivos pedagógicos y guías técnicas de trabajo.
- f) Colaborar con los demás órganos de la Universidad.
- g) Convocar elecciones al Consejo de Departamento.
- h) Elaborar el presupuesto del Departamento y presentarlo al Gerente para su aprobación por el órgano correspondiente, así como velar por su cumplimiento.
- i) Cualquier otra que le venga atribuida por los presentes estatutos.

Según el artículo 19 de los Estatutos de la Universidad Católica de Valencia, son miembros del Departamento:

- a) Los profesores de las áreas de conocimiento de su competencia.
- b) Los alumnos de cursos y programas de doctorado.
- c) El personal de administración y servicios.



Según el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Católica de Valencia, son competencias del Secretario del Departamento:

- a) Auxiliar al Director
- b) Ser Secretario del Consejo de Departamento.

Por lo que respecta a las comisiones en la Facultad Magisterio y Ciencias de la Educación podemos destacar:

- Comisiones permanentes de Educación
- Comisión de Transferencia y Reconocimiento de créditos: Está formada por la Decana que actuará como presidenta, los Vicedecanos, el Secretario de la Facultad y el Secretario Técnico (representante de la secretaría administrativa). La Comisión se reunirá al menos dos veces al año, en función del número de peticiones existentes tanto en titulaciones de Grado como de Postgrado.
- Comisión Postgrado, presidida por el Coordinador de Postgrado de la Facultad.
- Comisión de Calidad del Centro, deberá estudiar el sistema de gestión de la calidad, elaborar un plan de trabajo del proceso evaluativo, preparar la información de las evidencias, elaborar el Informe de Autoevaluación así como el Plan de Mejoras.
- Comisión de Prácticas de la Facultad, será la responsable de gestionar y organizar las prácticas en centros educativos, empresas, instituciones públicas o privadas de la titulación.
- Comisión de Coordinación Docente de Materia: compuesta por los profesores que imparten la materia y dirigida por un coordinador de materia, pertenecen a los departamentos.



Las funciones generales de cada una de estas comisiones son, básicamente, las descritas a continuación:

- Garantizar el proceso de implantación del título con coherencia y criterios de mejora de la calidad.
- Coordinar el diseño, desarrollo y evaluación de guías docentes de los módulos que conforman el Plan de Estudios, así como su actualización en cada curso académico.
- Evaluar y establecer criterios de mejora en el desarrollo metodológico y la innovación educativa de la implantación del grado.
- Informar a la Comisión General de Calidad Interna de las evidencias recogidas a lo largo de la implantación del grado.

Esta comisión podrá crear subcomisiones específicas para el desarrollo y seguimiento de alguna de las funciones de la comisión de coordinación. Los acuerdos que afecten a la constitución de comisiones y asignación de tareas, constarán en acta y serán tomados previa votación de la comisión por mayoría simple. Las subcomisiones informarán periódicamente a la comisión de coordinación.

2.4.3. Personal académico y personal de administración y servicios.

El personal académico de los grados de la Facultad de Magisterio y Ciencias de la Educación está constituido por doctores acreditados, doctores, licenciados con DEA, licenciados/diplomados, cuya formación en diversas ramas de la Psicología, Pedagogía, Antropología, Lengua extranjera, Matemáticos, Pedagogos, Educadores sociales, Biólogos y demás disciplinas vinculadas a las asignaturas impartidas en los diferentes títulos ofertados. Esto, junto con su experiencia docente y profesional previa, les habilita para impartir docencia en las titulaciones que se imparten en la Facultad.



Asimismo, la Facultad de Magisterio y Ciencias de la Educación cuenta con PAS adscrito únicamente a dicho centro, así como con miembros del PAS de la Universidad.

2.4.4. Reglamentos y normas.

La Facultad carece de reglamentos o normas de carácter interno, tal como se ha indicado en el apartado 2.3. Como complemento a los Estatutos de la Universidad Católica de Valencia, La **normativa general** de la universidad por la que se rige la Facultad de Magisterio y Ciencias de la Educación es:

- [Normativa Reguladora de la Figura del Colaborador de un Grupo de Investigación](#)
- [Normativa de regulación de reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias en los títulos de grado](#)
- [Normativa de Permanencia en los Programas de Doctorado](#)
- [Normativa de Permanencia en Estudios Oficiales de Grado y Máster](#)
- [Reglamento de la Escuela de Doctorado](#)
- [Reglamento sobre Trabajos Fin de Máster](#)
- [Reglamento de la Comisión de Investigación](#)
- [Reglamento de Honores y Distinciones](#)
- [Organización departamental: Comisiones permanentes de los departamentos](#)
- [Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas de Grado y Máster](#)
- [Normativa procedimiento ADMISIÓN](#)
- [Reglamento de organización y funcionamiento de los representantes de estudiantes de la Universidad Católica de Valencia "San Vicente Mártir"](#)
- [Normativa del defensor universitario](#)
- [Reglamento del Instituto Universitario San José de Calasanz](#)
- [Reglamento del Instituto Universitario de Investigación en Derechos Humanos "Benedicto XVI"](#)
- [Reglamento del Instituto Universitario de Medioambiente y Ciencia Marina](#)
- [Reglamento del Instituto Universitario de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte](#)
- [Reglamento del Instituto Universitario de Investigación "Doctor Viña Giner"](#)
- [Reglamento de honores y distinciones](#)
- [Reglamento del servicio universitario de biblioteca](#)
- [Normativa sobre la conservación de los elementos de evaluación de los alumnos](#)
- [Normativa reguladora de los estudios propios](#)
- [Normativa sobre el Registro General](#)
- [Normativa sobre los exámenes](#)
- [Normativa sobre Créditos de Libre Opción](#)
- [Normativa de presentación y lectura de tesis](#)
- [Reglamento del Instituto Universitario de Investigación Socioeducativa Francisco Ferrer Luján](#)
- [Reglamento del Instituto Universitario de Ciencias de la Vida](#)



- [Reglamento del Instituto de Educación Cívica Superior y Participación Ciudadana Pacem In Terris](#)
- [Reglamento de la Comisión de Convalidaciones](#)
- [Reglamento de disciplina académica](#)
- [Reglamento de régimen electoral](#)
- [Política Conflicto Intereses UCV](#)
- [Reglamento Comité de Ética de la Investigación](#)
- [Reglamento del Comité de Garantías de la UCV](#)
- [Normativa Reguladora de la Figura del Colaborador de un Grupo de Investigación de la UCV](#)

2.4.5. Vinculación del Vicerrectorado y la Oficina de Calidad

La Oficina de Calidad apoya el proceso de implantación del SGIC en las Facultades de la UCV, aportando la documentación genérica del mismo, colaborando en su revisión y en la planificación de su implantación y en el seguimiento de la misma. Asimismo, aportará la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para proceder al continuo análisis de resultados.

Además, para cumplir la labor de asesoramiento y facilitar la información y comunicación, un miembro de la Oficina de Calidad formará parte de la Comisión de Calidad de la Facultad (capítulo 3).

Sus responsabilidades directas quedan indicadas en los correspondientes procedimientos que configuran este SGIC.

El Vicerrectorado con competencias en Calidad de la UCV, apoya firmemente la implantación y desarrollo de los SGIC en las Facultades de la Universidad, en tanto que suponen un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua que sus titulaciones ofrecen, facilitan el proceso de acreditación de las mismas y coloca a la Universidad en una situación favorable de cara a la competitividad con otras Universidades de su entorno.

Este apoyo se ha de ver plasmado en el apoyo en recursos a las Facultades que tengan en vía de desarrollo, inicialmente, e implantado, posteriormente, su SGIC sobre la base de las directrices emanadas desde la Oficina de Calidad.



2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

<i>Razón social</i>	Facultad de Magisterio y Ciencias de la Educación
<i>Domicilio Social:</i>	C/ Sagrado Corazón, 5. Godella 46110
<i>C. I. F. (de la UNIVERSIDAD)</i>	G 97025787
<i>e-mail</i>	decanato.educacion@ucv.es
<i>Teléfono</i>	963637412.ext.10000
<i>Telefax</i>	963901987